



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2021-MDY

Puerto Callao, 4 de octubre de 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 06470-2021; el Memorandum N° 225-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante **Memorandum N° 225-2021-MDY-ALC** de fecha 4 de octubre de 2021, se solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar la resolución de designación en el cargo de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al **CPC SERGIO YURI GARCIA HIDALGO**, a partir del 4 de octubre de 2021, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; asimismo al amparo de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **CPC SERGIO YURI GARCIA HIDALGO**, como **SUBGERENTE DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, personal de confianza, designación bajo la modalidad de CAS Funcional, a partir del 4 de octubre de 2021, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA